



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO DE REVISIÓN
CONSTITUCIONAL ELECTORAL

EXPEDIENTE: SCM-JRC-198/2018

ACTOR: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD
DE MÉXICO

Ciudad de México, a siete de septiembre de dos mil dieciocho.

NOTIFICAR A. Las partes y demás interesados.-----

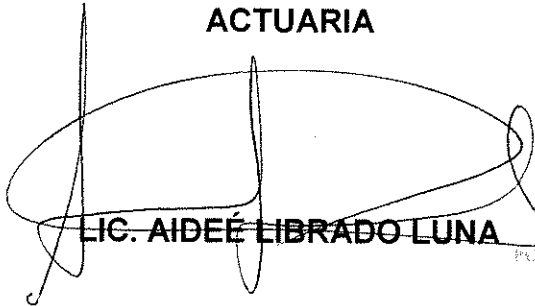
ACTO A NOTIFICAR: ACUERDO DE RADICACIÓN de esta misma fecha,
dictado por el Magistrado Héctor Romero Bolaños, integrante de la Sala
Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación,
correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en esta
Ciudad, en el expediente al rubro citado. -----

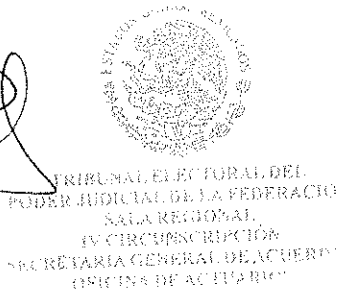
DESARROLLO DE LA DILIGENCIA: La suscrita actuaría a esta Sala Regional,
suscribe que, a las diecinueve horas con nueve minutos del día en que se
actúa, notifica el citado acuerdo, mediante cédula que se fija en los ESTRADOS
de esta Sala, cuya copia se anexa a la misma. -----

FUNDAMENTO LEGAL: Los artículos 26, párrafo 3 y 28, de la Ley General del
Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los
numerales 31, 33, fracción III, 34, 94 y 95, del Reglamento Interno del Tribunal
Electoral del Poder Judicial de la Federación. -----

DOY FE. -----

ACTUARIA


LIC. AIDEE LIBRADO LUNA





TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA GENERAL

TEPJF SALA REGIONAL CM

**JUICIO DE REVISIÓN
CONSTITUCIONAL ELECTORAL**

EXPEDIENTE: SCM-JRC-198/2018

**ACTOR: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

Ciudad de México, siete de septiembre de dos mil dieciocho.

VISTOS: I. El acuerdo emitido por el Magistrado Presidente de esta Sala Regional el seis del mes y año en curso, por el que ordenó turnar y remitir el expediente **SCM-JRC-198/2018** a la Ponencia a cargo del Magistrado Héctor Romero Bolaños.

II. El oficio **TEPJF-SCM-SGA/1698/18**, del mismo seis, a través del cual la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, da cumplimiento a lo ordenado en el citado proveído.

III. Las constancias del expediente citado, formado con motivo del juicio de revisión constitucional electoral, promovido por Lorenzo Carrillo González, Sergio Iván Galindo Hernández, José Antonio Lemus Torres y Ernesto Villalobos López, quienes se ostentan como representantes del **Partido de la Revolución Democrática** ante los Consejos Distritales 01, 02, 04 y 06, respectivamente, pertenecientes al Instituto Electoral de la Ciudad de México, a fin de impugnar la resolución de veintinueve de agosto del año en curso, emitida en los juicios TECDMX-JEL-146/2018 y acumulados, por el Tribunal Electoral de la citada

Ciudad, la cual, entre otras determinaciones, confirmó la declaración de validez de la elección para integrar la Alcaldía de Gustavo A. Madero en la aludida entidad, así como la entrega de la constancia de mayoría a favor de la candidatura común “Juntos Haremos Historia” integrada por los partidos del Trabajo, Encuentro Social y MORENA.

Con fundamento en los artículos 199 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 6 numeral 1, 19 numeral 1 inciso a) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 40 párrafo segundo, 52 fracciones I y IX, así como 56, en relación con el diverso 44 fracciones I, II y IX, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, **se acuerda:**

PRIMERO. Radíquese el expediente de cuenta en la Ponencia a cargo del Magistrado Héctor Romero Bolaños, para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta, para que obre como corresponda y surta sus efectos legales.

TERCERO. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones de la parte actora el que señala en su escrito de demanda; por otra parte, se tiene por autorizadas a las personas que señala para los efectos solicitados.

NOTIFÍQUESE por **estrados** a las partes y demás interesados, con fundamento en los artículos 26 y 28 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 94 y 95 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO

SCM-JRC-198/2018

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor, ante el Secretario de Estudio y Cuenta quien, con fundamento en el artículo 40 párrafo segundo y 56 en relación con el 44 fracción IX, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, actúa y da fe.

MAGISTRADO
| L
HÉCTOR ROMERO BOLAÑOS

SECRETARIO

EMMANUEL TORRES GARCÍA

